Adelanto de la hora legal - Derogación

Después de nueve años de aplicación se derogó el Decreto 311/006 de 04/09/06 que disponía el adelanto de la hora legal desde el primer domingo de octubre de cada año hasta el segundo domingo del mes de marzo siguiente.

Decreto 178/015 de 29 de junio de 2015

Visto: el Decreto 311/006 de 4 de setiembre de 2006;
Resultando: que por el mismo se dispuso el adelanto de la hora legal en toda la República a partir de la hora 2 AM, el primer domingo del mes de octubre de cada año;
Considerando: que han variado las circunstancias que dieron mérito a la decisión adoptada, razón que impone dejarla sin efecto;
Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el Decreto 311/006 de 4 de setiembre de 2006.

Artículo 2º Comníquese.